



Dirección de Servicios
Administrativos

ADICIÓN 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 1032-25

ARRENDATARIO:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
ARRENDADOR:	SERVIPLASTICA S.A.S
Nº. DE CÉDULA O NIT:	829.004.258-9
REPRESENTANTE LEGAL:	GENARO JOSE CUELLO MENDOZA
IDENTIFICACION	79.280.769 de Bogotá
OBJETO:	ADICIONAL N° 1 EN VALOR Y ADICIONAL N° 1 EN TIEMPO AL CONTRATO 1032-25 CUYO OBJETO ES ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 52 NO. 27-21-25 SEGUNDO PISO, BARRIO GALÁN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$108.000.000,00) (IVA INCLUIDO)
VALOR ADICIONAL:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.400.000) (IVA INCLUIDO)
VALOR TOTAL:	CIENTO DIESCISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$116.400.000) (IVA INCLUIDO)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	REGIMEN COMUN
DURACIÓN INICIAL:	NUEVE (09) MESES
PLAZO ADICIONAL:	21 DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL	NUEVE MESES (09) Y VEINTIUN (21) DIAS CALENDARIO
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL:	CDP No 25-08494 DE NOVIEMBRE 11 DE 2025.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES ADICIONAL:	CEPAA N°. 7184 DE NOVIEMBRE 07 DE 2025 CODIGO UNSPC 80131500.
SUPERVISOR:	DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE B/BERMEJA (O QUIEN HAGA SUS VECES).
FECHA DE INICIO:	31 DE MARZO DE 2025
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN:	20 DE ENERO DE 2026

Entre los suscritos a saber **JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.098.714.170 expedida en Barrancabermeja, en calidad de Director de Servicios Administrativos del Distrito de Barrancabermeja, según Decreto de Nombramiento No. 104 del 17 de marzo de 2025 y acta de posesión No. 017 del 17 de marzo de 2025, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, identificado con Nit. 890.201.900-6 de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto No. 106 del 2025 y Decreto No. 198 del 05 de Mayo de 2025 " Por medio del cual se modifica la delegación en la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del Distrito establecida en el decreto distrital No. 106 de 2025" , así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994,





Dirección de Servicios Administrativos

artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO ARRENDATARIO**; y por otra parte GENARO JOSE CUELLO MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.280.769 de Bogotá, representante legal de la Sociedad Comercial SERVIPLASTICA S.A.S identificada con el NIT 829.004.258-9, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar el presente adicional en valor y plazo al **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NUMERO 1032-25**, esto previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que la Sociedad Comercial SERVIPLASTICA S.A.S, con NIT 829.004.258-9, suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1032-25**. 2) Que el Distrito de Barrancabermeja suscribió Acta de Inicio, al contrato electrónico N° 1032-25 cuyo objeto es: "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 52 NO. 27-21-25 SEGUNDO PISO, BARRIO GALÁN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA" el día Treinta y uno (31) de Marzo de 2025. 3) Que la supervisión del presente contrato de arrendamiento correspondió a la Dirección de Servicios Administrativos del Distrito de Barrancabermeja. 4) Que a la fecha este contrato se encuentra vigente y no ha sido objeto de terminación o liquidación. 5) Que la Dirección de Servicios Administrativos, realizó estudio de conveniencia y oportunidad para determinar la viabilidad jurídica, financiera y técnica de adicionar en valor y plazo el contrato No 1032-25, estudio que hace parte integral del presente adicional. 6) Que, el Supervisor del Contrato quien a su vez actúa como el ordenador del gasto, consideran pertinente y ajustado a derecho la adición en valor y en tiempo del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NUMERO 1032-25**, con la finalidad de mantener las funciones administrativas a cargo de la dependencia denominada SECRETARIA GENERAL, que se encuentra actualmente alojada en el inmueble objeto de este contrato, ya que, al no contar la administración distrital con otro inmueble, no sería procedente el traslado de esta, así como tampoco la suspensión del servicio público que estas prestan. 7) Que la ley 80 de 1993, prevé que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración, además, a ley de contratación administrativa permite modificaciones en los actos contractuales a fin de que se cumpla el servicio pretendido, y que en atención al principio de la autonomía de la voluntad de las partes se puede hacer por mutuo acuerdo o en su defecto disponerse como prerrogativa excepcional de modificación unilateral por parte de la entidad contratante. 9) Que la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones del distrito tal y como consta en el certificado No. 7182 del 07 de noviembre de 2025. 10.) Que la administración distrital cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago del contrato adicional No. 01 en valor y plazo al Contrato electrónico No. 1032-25 soporte que se evidencia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-08494 del 11 de noviembre de 2025. Por lo anterior el presente adicional en tiempo y valor No. 01 se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO**: ADICIONAL 01 EN VALOR Y ADICIONAL 01 EN TIEMPO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO. 1032-25 CUYO OBJETO ES: "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 52 NO. 27-21-25 SEGUNDO PISO, BARRIO GALÁN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE HACEN PARTE DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA" **CLÁUSULA SEGUNDA**: ADICIÓNASE a la **CLAUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: del anexo de condiciones del contrato electrónico No. 1032-25, El valor del contrato se ha estimado en **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$108.000.000,00) (IVA INCLUIDO)**, más el ADICIONAL No 1 EN VALOR por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.400.000) (IVA INCLUIDO)**, para un total de **CIENTO DIECISEIS**





Dirección de Servicios Administrativos

MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS PESOS M/CTE (\$116.400.000) (IVA INCLUIDO), este valor incluye todo los costos y gastos que le apliquen de manera directa o indirecta, esto es, incluyendo toda la carga impositiva tributaria y no tributaria (como IVA, estampillas y demás), quedando el balance presupuestal del referido contrato de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$108.000.000,00) (IVA INCLUIDO)
VALOR ADICIONAL 01	OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.400.000) (IVA INCLUIDO)
SOPORTE PRESUPUESTAL INICIAL	CDP No. 25-01615 del 04 de marzo del 2025.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL 01	CDP No. 25-08494 del 11 de noviembre del 2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO DIECISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$116.400.000) (IVA INCLUIDO)

El valor del presente contrato le será pagado al ARRENDADOR, una vez. se suscriba el acta de inicio entre este y el SUPERVISOR DEL CONTRATO, de la siguiente manera:

1. Pagos mensuales anticipados correspondientes a NUEVE (09) pagos mensuales anticipados por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 12.000.00,00) (IVA INCLUIDO)**, estos pagos se efectuarán mediante la figura de mes anticipado, previa presentación de la cuenta o factura de venta electrónica por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 12.000.00,00) (IVA INCLUIDO)**, y otros gastos o costos directos e indirectos aplicables al contrato. En todo caso, los documentos necesarios para el pago deben ser aportados.

Documentos requeridos del arrendador:

- a) Factura electrónica conforme las previsiones legalmente aplicables.
- b) Documentos que soporten el estado de pago de la seguridad social y parafiscales y/o planilla de aportes al Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -sess-
- c) Certificado de cuenta bancaria.
- d) Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Protección Social y/o Sistema
- e) General de Seguridad Social -SGSS- suscrita por el Revisor Fiscal, caso en el cual deberá aportarse copia completa y legible de la respectiva tarjeta profesional y/o matrícula profesional, fotocopia de cedula y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.
- f) 6. Registro Único Tributario -RUT-

Documentos requeridos de ambas partes:

- a) Acta parcial:
1. Un último pago anticipado por valor de **OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.400.000) (IVA INCLUIDO)**, el cual se efectuará mediante la figura de mes anticipado, previa presentación de cuenta de cobro por valor de **OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$8.400.000) (IVA INCLUIDO)**, y otros gastos o costos directos e indirectos aplicables al contrato. En todo caso, los documentos que deben ser aportados para el pago son:





Dirección de Servicios Administrativos

Documentos requeridos del arrendador:

- Cuenta de cobro.
- Factura electrónica conforme las previsiones legalmente aplicables.
- Documentos que soporten el estado de pago de la seguridad social y parafiscales y/o planilla de aportes al Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS-
- Certificado de cuenta bancaria.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Protección Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS- suscrita por el Revisor Fiscal, caso en el cual deberá aportarse copia completa y legible de la respectiva tarjeta profesional y/o matrícula profesional, fotocopia de cedula y antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.
- Registro Único Tributario -RUT-

Nota: para el acta final y de liquidación se adjuntará las últimas dos (2) planillas de pago que soporten el estado de pago de la seguridad social y parafiscales y/o planilla de aportes al Sistema de Protección

Social y/o Sistema General de Seguridad Social -SGSS-.

Documentos requeridos de ambas partes:

- Acta final y de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de existir saldos a favor de la entidad, esta procederá a deducirlos de manera directa, y sin que sea necesaria la mediación de autorización expresa o reclamación judicial, de la cuenta de cobro final.

PARÁGRAFO TERCERO: La obligación de proyectar y/o presentar las actas parciales y finales estará a cargo del contratista arrendador. En todo caso, únicamente corresponderá al arrendatario la revisión y verificación de la misma,

PARÁGRAFO CUARTO: una vez recibida la respectiva cuenta de cobro y/o factura, el Distrito Especial de Barrancabermeja (arrendatario) tendrá 30 días hábiles para llevar a cabo su revisión, verificación y pago. Durante este período, podrá realizar devoluciones y requerimientos pertinentes, en caso de requerirse, el plazo se reiniciará.

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese a la **CLAUSULA DECIMA- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**, del anexo de condiciones del contrato electrónico No 1030-25 el plazo de VEINTUIN (21) DIAS CALENDARIO, para una duración total de NUEVE (09) MESES Y VEINTUIN (21) DIAS CALENDARIO.

CLAUSULA CUARTA: Adiciónese a la **CLAUSULA DECIMA TERCERA - AMPARO PRESUPUESTAL**, del anexo de condiciones del contrato electrónico No. 1032-25, la siguiente disponibilidad presupuestal:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 25-08494 del 11 de noviembre de 2025, expedido por la secretaria de hacienda distrital.

CÓDIGO/ RUBRO PRESUPUESTAL NUMERO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
No. 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	Recursos Propios	\$8.400.000,00
TOTAL CERTIFICADO			\$8.400.000,00



Transversal 46 N°. 60-38. Barrio Las Granjas.



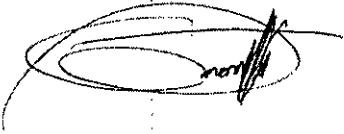
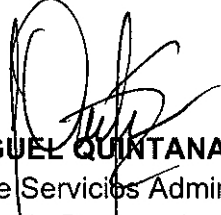
Dirección de Servicios
Administrativos

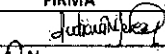
CLAUSULA QUINTA: El CONTRATISTA ARRENDADOR se compromete y obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías única de acuerdo con las actividades, al valor y tiempo adicionado en la presente prórroga del acuerdo contractual, para lo cual debe informar a la compañía aseguradora que garantizo el riesgo lo pertinente, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción de esta prórroga.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del anexo de condiciones del CONTRATO ELECTRÓNICO PRINCIPAL, no modificados por el presente contrato adicional continúan vigentes.

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes contratantes, y forma parte integral del contrato objeto de este.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los, **05 DIC 2025**

EL ARRENDADOR	EL ARRENDATARIO
 GENARO JOSE CUELLO MENDOZA C.C 79.280.769 de Bogotá Representante Legal SERVIPLASTICA S.A.S Contratista Arrendador	 JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA Director de Servicios Administrativos Del Distrito de Barrancabermeja Supervisor del contrato Decreto Distrital No. 104 de 2025.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos Jurídicos	Abg. Ext. Tatiana Melissa Jerez Galeano- D.S.A.		Noviembre de 2025
Revisó Aspectos Jurídicos	Abg. Ext. Paola Agudelo- D.S.A.		Noviembre de 2025
Aprobó D.S.A.	Dr. Jose Miguel Quintana Zapata- Director D.S.A.		Noviembre de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

